



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO.-
MONTE PATRIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.**

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	97609
FECHA	30 DIC 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016; El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 1412, de fecha 25 de Noviembre de 2014 aprobación de Convenio de Tránsito Corriente;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 12969 /2014.

1.- **APRUEBA** Convenio de Transferencia Corriente al sector público para la ejecución "Fortalecer, Potenciar y Desarrollar El Fútbol Infantil en la Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 21 de Octubre de 2014, entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representada por su intendenta regional, doña Hanne Utreras Peyrin y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7 representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, C.I N° 6.723.755-2.-

2.-**ESTABLEZCASE** que el presente convenio tiene como objetivo financiar iniciativas de masificación de actividades físicas y deportivas, para fortalecer el mejorando nivel formativo de nuestro niños y jóvenes, para quienes practican actividad física.-

3.-**ESTABLEZCASE**, que para la ejecución del presente convenio, transferirá a la suma de \$3.400.000. Impuesto incluido, La transferencia de los recursos se efectuara en una sola cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.-

4.-**ESTABLEZCASE**, que el presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales, con todo, el presente convenio expirara a mas tardar el 31 de Enero 2015.-

5- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

6- **IMPUTESE** que el gasto a la cuenta contable N° 114.05 aplicación de fondos en administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
KCP/err.-


ALCALDE (5)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En la ciudad de La Serena, a 21 de octubre de 2.014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula de identidad N° 6.723.755-2, domiciliado en la comuna de Monte Patria, calle Diaguitas N° 31, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene por objetivo financiar iniciativas relacionadas con la masificación de actividades físicas y deportivas, posicionando los valores y beneficios de la actividad física, fortaleciendo el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorando el nivel competitivo de quienes practican actividad física y satisfacer la creciente demanda de toda la población por la práctica deportiva.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 6.183, adoptado en Sesión Ordinaria N° 559 celebrada con fecha 21 de agosto de 2.013, aprobó el financiamiento de la iniciativa deportiva denominada "**FORTALECER, POTENCIAR Y DESARROLLAR EL FÚTBOL INFANTIL EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA**", con cargo al Fondo Regional Concursable Tradicional de Iniciativas Deportivas F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.013.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**FORTALECER, POTENCIAR Y DESARROLLAR EL FÚTBOL INFANTIL EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 152, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el *Formulario de Presentación de Proyectos 2.013*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 31 de enero de 2015. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: www.gorecoquimbo.gob.cl.

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2013*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 28 de febrero de 2015.

SEXTO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa deportiva y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas, como asimismo del Fondo de Actividades Especiales y Fondo para Actividades de Alto Impacto).

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa deportiva, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Instructivo 2013 del Fondo Regional de Deportes y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa deportiva en su oportunidad.

convenio de transferencia

NOVENO: En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa deportiva es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Deportes.

DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria



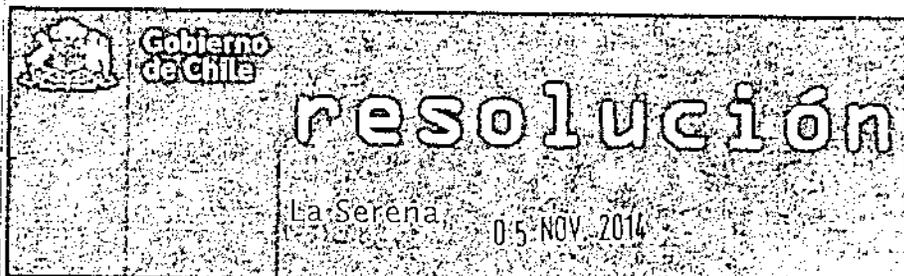
HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRN/ALV/ISE/MPR/jpr

convenio de transferencia

Pág. 3 de 3





visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2014, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos a la iniciativa del Fondo de Cultura;
- El Decreto N° 678, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1755 de fecha 24 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% F.N.D.R Cultura 2014;
- Las Resoluciones (e) N° 1.277, 1.305 y 1306 todas del año 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean las Sub-Asignaciones dentro del Subtítulo 24;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

TENIENDO PRESENTE:

- Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1412

1.- APRUÉBASE, TRANSFIÉRASE e IMPÚTESE, el siguiente Convenio de Transferencia Corriente del Sector Privado, correspondiente al Subtítulo 24, Fondo Regional de Deportes, que a continuación se señala:

1. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL LA SERENA, RUT 73.604.000-K, representado por su Presidenta doña VIRGINIA DEL CARMEN AGUILERA DÍAZ, cédula de identidad N° 8.461.666-4, para la ejecución de la iniciativa denominada "TORNEO DE FÚTBOL CLAUSURA 2014, SERIES INFANTIL-JUVENIL-ADULTOS-SENIOR".



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N°1412

- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL LA SERENA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Sub-Asignación 1027.
2. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LA HERRADURA, RUT 65.014.327-2, representado por su Presidenta doña CECILIA DEL PILAR MARTÍNEZ CASTRO, cédula de identidad N° 10.114.940-4, para la ejecución de la iniciativa denominada "GIMNASIA EN EL AGUA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LA HERRADURA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Sub-Asignación 1.029.
3. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL, RUT 65.003.210-1, representada por su Presidente don LUIS FERNANDO TIRADO CARVAJAL, cédula de identidad N° 9.262.092-1, para la ejecución de la iniciativa denominada "CAMPEONATO OFICIAL DE CLAUSURA DE FÚTBOL RURAL".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Sub-Asignación 1036.



4. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PROFESORES DE ILLAPEL, RUT 65.010.213-4, representado por su Presidente don FERNANDO OSVALDO PÉREZ RAMOS, cédula de identidad N° 6.122.702-4, para la ejecución de la iniciativa denominada "JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES DE PROFESORES 2.014".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PROFESORES DE ILLAPEL, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Sub-Asignación 1.038.*
5. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ILLAPEL, RUT 65.063.464-0, representada por su Presidente don DENIS CORTÉS VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "REGIONAL DE BMX Y SKATE ILLAPEL 2015".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ILLAPEL, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Sub-Asignación 1039.*

2.- APRUÉBESE, TRANSFIÉRASE e IMPÚTESE, el siguiente Convenio de Transferencia Corriente del Sector Público, correspondiente al Subtítulo 24, Fondo Regional de Deportes, que a continuación se señala:

1. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ, RUT 69.041.100-8, representada por su Alcalde don PEDRO MIGUEL CASTILLO DÍAZ, cédula de identidad N° 14.062.712-7, para la ejecución de la iniciativa denominada "GRAN CLÁSICO NOCTURNO COMBARBALÁ 2.014".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 150.*



resolución (e) N° 1412

2. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ, RUT 69.041.100-8, representada por su Alcalde don PEDRO MIGUEL CASTILLO DÍAZ, cédula de identidad N° 14.062.712-7, para la ejecución de la iniciativa denominada "TALLER DE SPINNING PARA MUJERES DEL SECTOR RURAL DE COMBARBALÁ".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 151.
3. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "FORTALECER, POTENCIAR Y DESARROLLAR EL FÚTBOL INFANTIL EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 152.
4. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "TALLERES DEPORTIVOS ITINERANTES".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 153.



resolución

Pág. 4 de 8

5. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "PROMOVER EL DEPORTE RECREATIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRA COMUNA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.460.000 (tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 154.
6. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL PARA MONTE PATRIA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 155.
7. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, RUT 69.040.900-3, representada por su Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMÍREZ, cédula de identidad N° 5.119.511-6, para la ejecución de la iniciativa denominada "ACADEMIA POLIDEPORTIVA VAMOS "A GANARLE AL SEDENTARISMO".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$3.491.400 (tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 156.



8. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, RUT 69.040.900-3, representada por su Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMÍREZ, cédula de identidad N° 5.119.511-6, para la ejecución de la iniciativa denominada "RECORRIENDO MI COMUNA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 157.
9. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, RUT 69.040.900-3, representada por su Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMÍREZ, cédula de identidad N° 5.119.511-6, para la ejecución de la iniciativa denominada "LAS FAMILIAS DE PUNITAQUI SE DIVIERTEN EN CAMINATA Y CICLETADA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$3.467.600 (tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos) a la MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 158.
10. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE CANELA, RUT 69.041.300-0, representada por su Alcalde don JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS, cédula de identidad N° 10.938.441-0, para la ejecución de la iniciativa denominada "CROSS COUNTRY Y DESCENSOS MOUNTAIN BIKE CANELA".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE CANELA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 159.



resolución (e) N° 1412

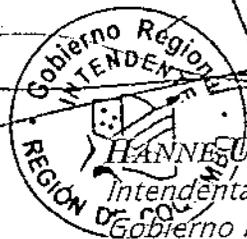
11. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE CANELA, RUT 69.041.300-0, representada por su Alcalde don JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS, cédula de identidad N° 10.938.441-0, para la ejecución de la iniciativa denominada "CAMPEONATO COMUNAL DE BABY FÚTBOL".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.494.000 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE CANELA, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 160.
12. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, RUT 69.041.500-3, representada por su Alcalde don MANUEL MARCARIAN JULIO, cédula de identidad N° 8.699.580-8, para la ejecución de la iniciativa denominada "TORNEO DE FUTBOL PLAYA, LOS VILOS 2014".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 161.
13. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, RUT 69.041.500-3, representada por su Alcalde don MANUEL MARCARIAN JULIO, cédula de identidad N° 8.699.580-8, para la ejecución de la iniciativa denominada "TORNEO DE SURF, LOS VILOS 2014".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 162.



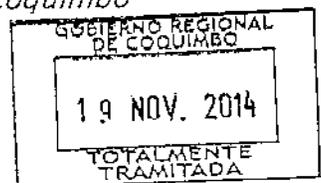
resolución (e) N° 1412

14. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, RUT 69.041.500-3, representada por su Alcalde don MANUEL MARCARIAN JULIO, cédula de identidad N° 8.699.580-8, para la ejecución de la iniciativa denominada "ESCUELA DE BUCEO, LOS VILOS 2014".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 163.
15. a) APRUÉBASE, el Convenio de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, y la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, RUT 69.041.500-3, representada por su Alcalde don MANUEL MARCARIAN JULIO, cédula de identidad N° 8.699.580-8, para la ejecución de la iniciativa denominada "ESCUELA DE BABY FÚTBOL EN LOS BARRIOS".
- b) TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS, correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 164.

anótese, refréndese y comuníquese



HANNES UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBE/MER/mer

resolución

Pág. 8 de 8